



AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 189 2018 – GRJ/GRI

Huancayo, 1 5 MAY 2018

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

La Carta Nº 189-2018-GRJ/GRI/SGSLO-MRC, de fecha 07 de Mayo del 2018, mediante el cual la Responsable de Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, remite los expedientes de Liquidación Técnico Financiero del Proyecto, para su aprobación mediante Acto Resolutivo de Liquidación previa verificación de Proyecto: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. Nº 1106 EN EL ANEXO DE SAN ANTONIO DE ALEGRIA, PISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO, EGION JUNÍN" CÓDIGO SNIP Nº 266205.

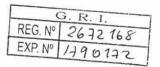
El Informe Técnico Nº 299-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 08 de Mayo del 2018, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras del Gobierno Regional Junín, Ing. Oswaldo Johan ZAVALETA ACEVEDO, emite conformidad de expedientes de Liquidación Técnico Financiero, y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 194 de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico.

Que, la entidad Gobierno Regional a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra considero dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. Nº 1106 EN EL ANEXO DE SAN ANTONIO DE ALEGRIA, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNÍN" CÓDIGO SNIP Nº 266205.

Que, conforme lo establece la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, la entidad debe proceder a efectuar la Liquidación Técnica Financiera de la Obra, una vez concluida, bajo los términos siguientes.







AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 50° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones con el Estado, y 146° de su Reglamento plazo de responsabilidad del contratista es de UN AÑO contando a partir de la conformidad otorgado por la Entidad.

Que, en conformidad a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 308-2016-GRJ/GRI de fecha 20 de Octubre del 2016, se aprueba la liquidación de CONTRATO Nº 171-2015-GRJ/GGR, de fecha 09 de setiembre del 2015, se suscribe el Contrato de la Ejecución de la Obra: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. Nº 1106 EN EL ANEXO DE SAN ANTONIO DE ALEGRIA, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNÍN" CÓDIGO SNIP Nº 266205, de una parte a ≱obierno Regional Junín y de la otra parte el CONSORCIO WANKA, debidamente resentado por su representante común la Sr. Wilson Lester CASTRO ARANDA, Informado por la Constructora Ramos Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, y La Empresa CONSTRUCTORA Y CONSULTORA LA INCONTRASTABLE GREAT GROUP S.R.L., firman el CONTRATO, por el monto contractual de 8/.2,509,150.30 Soles, por el sistema a suma alzada, con un plazo de ejecución de 🔊 O días calendarios, Liquidación motivada por el Acta de Recepción de Obra (en base a la RGRI Nº 142-2016-GRJ/GRI, de fecha 22/06/2016), conformado por los siguientes: Presidente: Ing. Julio Buyu NAKANDAKARE SANTANA, Secretario: Arg. Æliseo Eleazar HUAMÁN LEÓN, Miembro: Ing. Luis Alberto SUSANIBAR CHAVEZ; y por parte del Contratista El Representante Legal Sr. Wilson Lester CASTRO ARANDA y su Residente de Obra Ing. Samuel José ZENTENO FLORES, la comisión recepcionó la obra el 01 de Julio del 2016, la comisión recepcionó la obra el 13 de Marzo del 2017, finalmente este siendo aprobado por el monto de S/. 2, 539,464.04 (DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 04/100 soles) incluido IGV.

Que, en conformidad al REPORTE N° 1293-2018-GRJ/GRI/SGLO, de fecha 18 de Abril del 2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras remite la liquidación de obra a la Directora Regional de Administración y Finanzas, para su conciliación contable, Con REPORTE N° 040-2018-ORAF-CC/JJC, de fecha 20 de Abril del 2018, el CPC. JAIME JULIAN JURADO CONCE en su condición de analista contable emite la conformidad a la conciliación contable por un monto de S/.2,677,565.16 Soles, Con REPORTE N° 146-2018-ORAF-OAF/CC, de fecha 26 de Abril del 2018, la CPC. MARÍA ISABEL ÁLVAREZ ESTRADA, en su calidad de COORDINADORA CONTABLE, da la CONFORMIDAD DE CONCILIACIÓN CONTABLE DE LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE OBRA, Con MEMORANDO N° 124-2018-GRJ/ORAF/OAF, de fecha 27 de Abril del 2018, el CPC. ANGEL RICARDO BUJAICO MENDOZA, en su calidad de SUB DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, remite la conformidad, revisada y analizada por la COORDINADORA DE CONTABLE DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA.





"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Que, en conformidad a la Carta Nº 189-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 07 de Mayo del 2018, presentado por la Responsable de Liquidación de Obras, CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA; informa según sus análisis y conclusiones siguientes:

Visto la Liquidación Técnica Financiera de Proyecto con conformidad se informa que:

- ✓ El Presupuesto Ejecutado de la obra según la liquidación financiera es por el Periodo: 2015 AL 2017.
- ✓ La Liquidación Técnica fue aprobada mediante acto resolutivo, según Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°308-2016-GRJ/GRI de fecha 20/10/2016 y la Liquidación Financiera elaborada por la CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA, Los mismos con el resumen siguiente.

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA

DE LA EIGOIDACION TECNICA		
CONCEPTO	MONTO	
DEL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADA MEDIANTE RGRI N°026-2015-G.R		
JUNIN/GRI, de fecha 30/01/2015	S/2,619,314.30	
COSTO DE PROYECTO: <u>S/2,619,314.30</u>		
Liquidación Técnica fue Ejecuta al 100% valorizada	100%	

LIQUIDACIÓN FINANCIERA

El Presupuesto Ejecutado de la obra es por el PERIODO 2015, 2016, 2017, que es lo siguientes:

CODIGO	OBRA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	GASTO FINAL	SALDO DE MATERIALES	STOCK DE ALMACEN	SALDO PRESUPUESTAL
2196806		3					
PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2015 META 0026-0382-0166 - RUBRO 00	INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N 1106 EN EL	2,117,136.00	1,348,043.92	1,348,043.92			769,092.08
PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2016 META 0183-0136 - RUBRO 00-19		1,331,189.00	1,324,643.87	1,324,643.87			6,545.13
PRESUPUESTO AUTORIZADO AÑO 2017 META 0269 - RUBRO 19		6,546.00	4,877.37	4,877.37			1,668.63
2 2	TOTAL S/.	3,454,871.00	2,677,565.16	2,677,565.16	0.00	0.00	777,305.84

Según conformidad de la Conciliación para la rebaja contable S/.2,677,565.16 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 16/100 SOLES), del presupuesto ejecutado de los años 2015 al 31/12/2017 Conciliación realizada al 20/04/2018, según anexo 11 de la Liquidación Financiera de obra indica el saldo pendiente por pagar al Supervisor de Obra el monto de S/.446.15 Soles, según detalle siguiente:

ITEM	LIQUIDACIÓN FINANCIERA	MONTO S/.	POR PAGAR AL SUPERVISOR DE OBRA	GASTO FINAL DE OBRA
1	COSTO EXPEDIENTE TÉCNICO	54,727.10	3 - 18	54,727.10



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

		2,677,565.16	446.15	2,678,011.31
3	SUPERVISIÓN + GASTOS GENERALES	83,374.02	446.15	83,820.17
2	COSTO DE OBRA + REAJUSTE	2,539,464.04		2,539,464.04

Según la Liquidación Financiera de Obra del Contrato de Obra según anexo 11 se tiene pendiente de pago al Supervisor de Obra por el monto de S/.446.15 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 15/100 SOLES). De realizar el pago el costo de obra es de S/.2,678,011.31 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL ONCE CON 31/100 SOLES), el mismo para efectos de rebaja contable correspondiente.

Que, en conformidad al Informe Técnico Nº 299-2018-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 08 de Mayo del 2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras otorga la conformidad y solicita la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Equidación de Obras y contando con las visaciones de la Sub Gerencia citada y Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, por el principio de desconcentración consagrado por el Art. 74° de la Ley 27444 Art. 74° numeral 74.3. Ley de Procedimiento Administrativo General, se ha delegado a esta Gerencia mediante el Reglamento de Organizaciones Funciones facultades administrativas y al amparo de los considerandos descritas en los párrafos precedentes, La Gerencia Regional de Infraestructura.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Liquidación Técnico – nanciero del Proyecto denominada: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO MICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. Nº 1106 EN EL ANEXO DE SAN ANTONIO DE ALEGRIA, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNÍN" CÓDIGO SNIP Nº 266205, del Gobierno Regional Junín, con un gasto final de S/.2,678,011.31 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL ONCE CON 31/100 SOLES), según la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- RESPONSABILIDAD de la veracidad de La Liquidación Técnica aprobado según Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 308-2016-GRJ/GRI de fecha 20 de Octubre del 2016 y la Liquidación Financiera elaborada por la CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA de Gobierno Regional Junín, así como a la Comisión de Recepción por las posibles omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas de ser el caso.





"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

ARTICULO TERCERO.- RESPONSABILIDAD de la Ejecución de Obra a la empresa CONSORCIO WANKA, debidamente representado por su representante común la Sr. Wilson Lester CASTRO ARANDA, conformado por la Constructora Ramos Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, y La Empresa CONSTRUCTORA Y CONSULTORA LA INCONTRASTABLE GREAT GROUP S.R.L., así como a la Supervisión, comisión de recepción de proyecto por las omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuente el Proyecto.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Administración y Finanzas a través de la Sub Dirección de Administración y Finanzas, rebaje la cuenta 1501, Sub. Cuenta 0702 INSTALACIONES EDUCATIVAS, por el monto de S/.2,677,565.16 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 16/100 SOLES), más el saldo pendiente de S/.446.15 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 15/100 SOLES) rebajar en cuanto sea pagado según corresponda el mismo corresponde al PROYECTO: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ES OLARIZADO EN LA I.E. Nº 1106 EN EL ANEXO DE SAN ANTONIO DE ALEGRIA, PILO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNÍN" CÓDIGO SNIP Nº 266205, según la parte considerativa.

ARTICULO QUINTO.- HACER de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas de ara la rebajas contables) y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

ARTICULO SEXTO.- Derivar el Expediente Original de Liquidación Técnica – Financiero del Proyecto denominado "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N° 1106 EN EL ANEXO DE SAN ANTONIO DE ALEGRIA, DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNÍN" CÓDIGO SNIP N° 266205, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para la custodia y trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Ing. VICTOR RAUL DUEÑAS CAPCHA Gerente Regional de Infraestructura GOBIERNO REGIONAL JUNÍN GOBIERNO REGIONAL JUNIN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

Abog A. Antonieta Vidaton Robles